



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en cualquier área, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional o auxiliar de diseño gráfico debidamente certificado por institución aprobada por el Ministerio o la Secretaría de Educación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses relacionados con el objeto a contratar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.588.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de agosto de 2022. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2022, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.647.175) cada uno. c) Un pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2022.</i>
PLAZO:	<i>Cuatro (04) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO - Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...). ”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que requiere contratar a Una (01) persona natural para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a óleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, por un término de Cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1.** Fomentar la expresión artística y cultural de los aprendices partiendo del reconocimiento de la diversidad de la comunidad del Centro de Formación, fortaleciendo las tradiciones culturales de nuestra región y país.
- 2.2.** Generar espacios de expresión, desarrollo y disfrute de talentos por medio de agendas culturales para el aprovechamiento del tiempo libre y el cultivo de hábitos de vida saludable que apoyen al proceso de formación integral de los aprendices.
- 2.3.** Orientar y desarrollar actividades que permitan la inclusión de los aprendices a partir del arte como herramienta que promueve cambios en la sociedad.
- 2.4.** Organizar actividades que fomenten la apreciación artística y el acceso a diferentes expresiones culturales en artes plásticas, a través de talleres en los que se trabaje temas como el color, composición, perspectiva, proporción y técnicas pictóricas, fomentando siempre la creatividad y el trabajo en equipo.
- 2.5.** Desarrollar un producto final con cada una de las técnicas utilizadas.
- 2.6.** Gestionar, dirigir y acompañar las exposiciones producto de los diferentes talleres que se desarrollen en el Centro de Formación.
- 2.7.** Preparar y rendir informes requeridos por el Centro de Formación, la Dirección Regional o General y entidades públicas y privadas de manera oportuna.
- 2.8.** El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales y demás lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, al igual que las normas que regulan la Formación Integral en el SENA.
- 2.9.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.



2.10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la dependencia 922442, Proyecto C- 3603-1300-14-0-3603025-02- Adquisición de Bienes y Servicios y se ha expedido el CDP No. 622 del 06 de Enero de 2022.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1288/2018	JULIO PEÑA RINCON	Prestar los servicios personales como tallerista instructor de artes plásticas, dibujo y pintura en actividades artísticas y culturales mediante la implementación del proyecto SENOVA, BIBLIOARTE - El arte como transformación social - del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del Sena Regional Santander.	300 días	\$13.700.000 - Pagos iguales del mes de febrero a noviembre de 2018.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.795637 del 2019	JULIO PEÑA RINCON	Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de arte y cultura con énfasis en pintura al lápiz y al óleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.	300 días	\$14.000.000 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre de 2019.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.1372933 de 2020	JULIO PEÑA RINCON	Prestar los servicios personales para participar en el	315 días	\$15.225.000 - Pago proporcional en el mes de	Contratación Directa.



		desarrollo del proyecto de arte y cultura con énfasis en pintura a lápiz y a óleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.		febrero, pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre de 2020.	
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Girón, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.


CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, de Un (01) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.588.700).
CDP:	622 del 06 de enero de 2022.
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Radicado - NIS	RAD 9-2022-023931 - NIS 2022-02-318746

AUTORIZACIÓN: 0807
24/08/2022

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual.

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

VoBo. Claudia Patricia Blanco Solano. 
Coordinadora (e) Grupo de Gestión del Talento Humano.


Proyectó: Miguel Andrés Hernández López
Profesional Gestión Contractual

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes 
Líder Bienestar al Aprendiz.

Anexo: Estudio Previo.



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

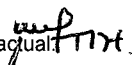
**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (se adjunta pantallazo)

Para mayor constancia se firma en Girón, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO

SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López. Cargo: Profesional - Gestión Contractual. 

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz. 



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Anteproyecto de presupuesto de inversión - Plan Anual de Adquisiciones - Año 2013

68-9224-267 Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a óleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
1917	80111600	68-9224-258 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la forma	8	8	135	0	CCE-05	1	17.541.000	17.541.000
1918	80111600	68-9224-259 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la forma	8	8	135	0	CCE-05	1	17.541.000	17.541.000
1919	80111600	68-9224-260 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la forma	8	8	135	0	CCE-05	1	15.570.000	15.570.000
1920	80111600	68-9224-261 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la forma	8	8	135	0	CCE-05	1	15.570.000	15.570.000
1921	80111600	68-9224-262 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el des	8	8	120	0	CCE-05	0	13.900.000	13.900.000
1922	80111600	68-9224-263 Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del pro	8	8	86	0	CCE-05	1	9.708.254	9.708.254
1923	80111600	68-9224-264 Prestar los servicios profesionales para orientar al fortalecimiento de habilid	8	8	120	0	CCE-05	1	6.773.200	6.773.200
1924	80111600	68-9224-265 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la actividad fis	8	8	127	0	CCE-05	1	9.812.867	9.812.867
1925	80111600	68-9224-266 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de	8	8	120	0	CCE-05	1	6.588.700	6.588.700
1926	80111600	68-9224-267 Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del	8	8	120	0	CCE-05	1	6.588.700	6.588.700
1927	80111600	68-9224-268 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proy	8	8	69	0	CCE-05	1	3.788.503	3.788.503
1928	43232500	68-9540-001 Contratar la modernización de simuladores de maquinaria pesada, incluy	1	1	90	0	CCE-05	1	1.400.000.000	1.400.000.000
1929	91111500	68-9540-003 Contratar el servicio de lavado, mantenimiento de trajes y accesorios reg	3	3	180	0				

922442 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-02	0,00	39.014.079,00			
					Total:	0,00	39.014.079,00	39.014.079,00	39.014.079,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ATENDER EL PROGRAMA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2022



Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2022.08.03 08:54:09 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Possibilidad de inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación del contrato.	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Possibilidad de tardanza en la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	Media 60%	Menor 40%	Moderado (Amarillo)	SENA	Envío de solicitudes con uno o dos días de anticipación al inicio del contrato. Seguir a cada uno de los contratos para verificar que cuenten con el registro presupuestal respectivo.	Baja 25,2%	Menor 40%	No	Equipo contratación Subdirección de centro Apoyo a la supervisión	Suscripción del contrato.	Expedición del registro presupuestal.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal. Verificación del registro presupuestal del contrato cargado en plataforma	Posterior a la firma del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Possibilidad de perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retras													

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado 60%	Baja 34%	Moderado 60%	Alto (Naranja)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación del contrato.	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación		
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Posibilidad de que se presen servicios adicionales posteriores a la finalización del contrato cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales. Realizar los requerimientos correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de servicios en todos los aspectos	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato - Apoyo a la supervisión	Ejecución.	Liquidación.	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Posibilidad de prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación del servicio sin la solemnidad requerida por la ley.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Asegurar la prestación de servicios contratados a través del seguimiento a la ejecución contractual	Baja 36%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor del contrato	Ejecución.	Liquidación.	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual y/o las obligaciones contenidas en el contrato.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende atender con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y si se llega a evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, dar aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad.	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	SENA	Ejecución.	Liquidación.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente.
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presenten errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas de cobro que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato y la ejecución presupuestal del centro de formación.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Revisión de documentos presentados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Muy baja 13,9%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Contratista / Supervisor / Apoyo a la supervisión / Planeación	Ejecución.	Liquidación.	Verificación realizada por el supervisor del contrato. Revisión de la ejecución presupuestal	Durante la ejecución.
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución</																	

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

1	General	Externo	Planeación	Operacional	Posibilidad de inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación del contrato.	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
11	Específico	Ejecución	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente enfermedad por Covid-19, y otras enfermedades de salud pública en los contratistas que puedan ocasionar incapacidad y hasta la muerte	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad	Media 60%	Catastrófico 100%	Extremo (Rojo)	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato.	Baja 21,6%	Catastrófico 100%	Extremo (rojo)	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Específico	Ejecución	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente solicitud anticipada de terminación del contrato a iniciativa del contratista	Afectación de la prestación del servicio	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)		Concertar con el contratista las actividades que se deben finalizar o sobre las que se debe presentar avance para aceptar la terminación anticipada del contrato.	Baja 24%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Si	Supervisor del contrato / Apoyo a la supervisión / ordenador del gasto	En el momento en que el contratista presente la solicitud	En el momento en que el supervisor lleguen a un acuerdo / Finalización del contrato	A través de comunicación verbal y escrita	Cuando se presente la situación

